

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63753 VALENCIA

D. Jorge Victor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado 433/2009 Voluntario, de la deudora Concursada Jaslen Sport, S.A., Limit Bags, S.L., Travel Equip Bags, S.L., Internacional Jaslen, S.L., Tiendas Jaslen, S.L. y Sac Line, S.L., con CIF N° A-46584678, B-97288302, B-96.943.907, B-97534853, B-97.546.667 y B-96943915, con domicilio en la Carretera Palomar, s/n Atzeneta D'Albaida-46869, Calle La Trama, 1 Ontinyent, Calle La Trama, 1 Ontinyent (Valencia), Calle La Trama, 1 Ontinyent, (Valencia) Carretera Palomar, s/n, Atzeneta D'Albaida (Valencia) y Calle La Trama, 1 Ontinyent (Valencia) en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 26 de septiembre de 2017 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y al archivo de las actuaciones, habiéndose declarado la extinción de la mercantil mencionada y el cierre de la hoja de su inscripción en los Registros Públicos que corresponda. El deudor caso de tratarse de persona natural, queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso (art. 178 de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 26 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170077811-1